

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.561

LEY 2561

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2561

LEY 2561

Construcción de un Polígono de Tiro para la Guardia Nacional.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Destínase la suma de cinco mil pesos moneda nacional para la construcción de un Polígono de Tiro para la Guardia Nacional.

ARTÍCULO 2°. Este gasto se imputará a esta Ley y se pagará de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 2561. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).